OTROSÍ No. 001
CONTRATO N.º 175-2026-IP

CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA LOREA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	800.182.762-6
OBJETO:	Ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de espacios comunitarios en el municipio de Rionegro, financiados con recursos del presupuesto participativo, en el marco del CIAD 10.08.00.00-21.16-010-2026.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.060.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 11 de agosto de 2026 y/o hasta agotar recursos.

Entre los suscritos **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía 42.881.990 de Envigado – Antioquia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT 900.984.614-9 y **BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ RENDÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.431.836, quien actúa en calidad de Representante Legal de CONSTRUCTORA LOREA S.A.S., acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 001, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, la ESO Rionegro S.A.S suscribió con el municipio de Rionegro el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 10.08.00.00-21.16-010-2026, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA FORTALECER EL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MECANISMOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", con un plazo de ejecución inicial hasta el 11 de agosto de 2026

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del citado Contrato Interadministrativo de Administración Delegada, la ESO Rionegro S.A.S. celebró el Contrato No. 175-2026-IP, con la empresa CONSTRUCTORA LOREA S.A.S, por valor de mil sesenta millones de pesos ($1.060.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar; y un plazo inicial establecido desde la firma del acta de inicio, hasta el 11 de agosto de 2026 y/o hasta agotar recursos.

Que, teniendo en cuenta que entre el municipio de Rionegro y la ESO Rionegro S.A.S. se suscribió el Otrosí No. 01 de prorroga sustentado en que se han presentado algunas situaciones técnicas que han incidido en la programación de las obras en los lugares que requieren intervención, así como la necesidad de contar con tiempo suficiente para la ejecución de actividades pendientes y la entrega de estas, es necesario proceder en igual sentido con el Contrato No. 175-2026-IP, esto es, prorrogando su plazo por dos (02) meses más, hasta el 11 de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DETALLE	TOTAL
a. Recursos iniciales comprometidos	$1.060.000.000
b. Adiciones previas	$0
c. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$1.060.000.000**
d. Anticipos	$ 318.000.000

e. Recursos ejecutados con corte a agosto de 2026	**$761.528.859**
f. Recursos no ejecutados con corte a agosto de 2026	$298.471.141
g. Adición solicitada	$ 0
h. TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO	**$1.060.000.000**

El presente Otrosí, fue aprobado por el Comité de Contratación, mediante el Acta No. 044 del 11 de agosto de 2026, la cual hace parte integral del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO: Por medio del presente Otrosí No. 001 prorrogar el Contrato No. 175-2026-IP, por DOS (02) meses más, es decir, hasta el 11 de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

SEGUNDO: Por medio del presente Otrosí No. 001 modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 175-2026-IP, la cual quedará de la siguiente manera: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde la firma del acta de inicio, hasta el 11 de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 001 al Contrato No. 175-2026-IP, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes. El contratista se obliga a modificar la garantía única que ampara el Contrato de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato inicial que no sean contrarias a lo aquí acordado continúan vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Laura Tangarife Rueda / Abogada
Revisó: Natalia Mesa Henao/ Directora de Contratación y Asuntos Legales